



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2021- MPCH

Chincheros, 20 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2021-MPCH, realizada el 20 de mayo del 2021, se debatió el Dictamen N° 10-2021-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/CAQLL/AAQ de fecha 19 de mayo del 2021, OPINIÓN Legal N° 150-2021-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 3071 de fecha 18 de mayo del 2021, Informe N° 162-2021-GPP/JCCCH-MPCH, con registro de gerencia N° 3066, de fecha 18 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización señala, que es obligación de los gobiernos regionales y gobiernos locales promover la participación ciudadana en las distintas etapas de la gestión pública, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información pública, con las excepciones que señala la ley; siendo a su vez fiscalizados por los ciudadanos de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del Artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y posteriormente en el Artículo 118° del mismo cuerpo legal refiere que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;

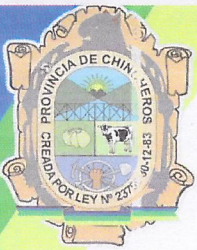
Que, constituye un acto responsable de la actual gestión municipal mediante Audiencia Pública informe a la ciudadanía y población en general respecto al manejo económico y financiero de las cuentas de la Municipalidad Provincial de Chincheros, así como el avance de las obras y el cumplimiento de funciones encargadas a las autoridades y funcionarios de la Institución. Asimismo, para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es necesario contar con un Reglamento que establezca las pautas y los mecanismos a seguir en el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que, Mediante Informe N° 162-2021-GPP/JCCCH-MPCH, con registro de gerencia N° 3066, de fecha 18 de mayo del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la programación de rendición de cuentas y la propuesta de ordenanza que aprueba el reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Chincheros, correspondiente al año fiscal 2020;

Que, mediante OPINIÓN Legal N° 150-2021-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 3071 de fecha 18 de mayo del 2021, la Asesora Legal declara la Acción de V°B° así mismo remite al concejo municipal para su aprobación mediante ordenanza municipal previo a ello la revisión correspondiente por parte de los regidores;

Que, el "Reglamento de Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Chincheros", tiene como propósito planificar, organizar y ejecutar por parte de esta Comuna Edil la Audiencia Pública para la rendición de cuentas de la gestión municipal de manera

Página 1 | 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



transparente y oportuna, a fin de promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la jurisdicción, encontrándose la misma regulada por la normatividad respectiva;

Que, mediante Dictamen N° 10-2021-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/CAQLL/AAQ de fecha 19 de mayo del 2021 los regidores Clive Abel Quintanilla Lloclla y Alejandro Arroyo Quispe dictaminan se declare la acción de visto bueno, así mismo se remita el Concejo Municipal para su aprobación previa revisión por parte de los regidores;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

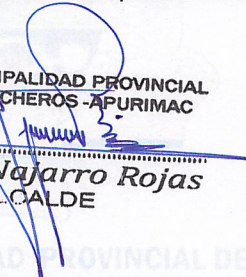
ACUERDO:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que Convoca a la Audiencia Pública y Aprueba el Reglamento que Regula la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Virtual de la Municipalidad Provincial de Chincheros correspondiente al año fiscal 2020, siendo la Ordenanza N° 007-2021-MPCH.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Presupuesto para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GPP 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHEROS